

## **RESOLUCIÓN No. 071 26 DE MAYO DE 2017**

Por medio de la cual se convoca al **FESTIVAL DE VERANO HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINI CATEGORIA MENORES MINI Y PREINFANTIL**, que se realizara en la ciudad Facatativá de durante los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 2017.

EL PRESIDENTE DE **LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

### **CONSIDERANDO**

Que el **FESTIVAL DE VERANO HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINI CATEGORIA MENORES MINI Y PREINFANTIL** están incluidos en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES** que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO. 1.- CONVOCATORIA**

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, al **FESTIVAL DE VERANO HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINI CATEGORIA MENORES MINI Y PREINFANTIL**, que se realizara en la ciudad Facatativá de durante los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 2017

#### **ARTÍCULO. 2.-PARTICIPACION:**

En el **FESTIVAL DE VERANO HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINI, CATEGORIA MENORES**

**MINI Y PREINFANTIL**, podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación los deportistas afiliados a la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, con carnet vigente al 31 de Diciembre 2017 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

**Los Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a Diciembre 31 de 2017 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la correspondiente liga.**

En el **FESTIVAL DE VERANO HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINI**, podrán participar todos los deportistas que integren las diversas Escuelas de Formación de todo el país, Escuelas de Colegios, Clubes, Ligas y de los Entes Deportivos Municipales. Deberán contar con el aval de las respectivas Ligas de Patinaje del país, pero no es requerida la carnetización a estas o a la Federación Colombiana de Patinaje.

Todos los deportista que participen en **FESTIVAL DE VERANO HOCKEY PATIN** a partir de la categoría MINI y/o hayan cumplido 8 AÑOS desde el primer día del evento, deben cumplir con el requisito de carnetización a la Federación Colombiana de Patinaje para poder participar de los eventos nacionales, quedan exentos de esta norma los deportistas de las categorías PREMINI, ESCUELA DE INICIACION Y ESCUELA DE NOVATOS.

### **ARTÍCULO. 3.- RAMAS Y CATEGORIAS**

El Festival se realizará en la Rama Mixta, en la categoría de Escuelas de Formación y Pre mini bajo los parámetros de MINIOK 3\*3. En las siguientes categorías:

- **ESCUELA:** Niños y niñas de 4 años de edad cumplidos al primer día del festival, y que cumplan máximo 7 años al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación en un periodo no mayor a un año, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- **ESCUELA INICIACION:** Niños y niñas de 7 años de edad cumplidos al primer día del festival, y que cumplan máximo 10 años al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación en un periodo no mayor a un año, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).

- **ESCUELA NOVATOS:** Niños y niñas de 10 años de edad cumplidos al primer día del festival, y que cumplan máximo 12 años al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación en un periodo no mayor a un año, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- **PREMINI: Niños Sub 8 y Niñas Sub 9:** niños que no cumplan 8 en el 2017, niñas que no cumplan 9 años durante el 2017.
- **MINI: Niños Sub 10 y Niñas Sub 11:** niños que no cumplan 10 años durante el 2017 y niñas que no cumplan 11 años durante el 2017.
- **PREINFANTIL: Niños Sub 12 y Niñas Sub 13:** niños que no cumplan 12 años en el 2017, niñas que no cumplan 13 años durante el 2017.

**PARAGRAFO I:** El evento podrá iniciar el día 23 de JUNIO a las doce del mediodía (12:00 M.) y deberá terminar el día 26 de JUNIO antes de tres de la tarde (3:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

#### **ARTÍCULO. 4.- INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de HOCKEY SP. Este formulario deberá ser llenado de manera **completa** en computador y enviado vía e-mail por los Clubes a sus respectivas Ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos [comisionacionhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionhockeysp@gmail.com) y [info@fedepatin.org.co](mailto:info@fedepatin.org.co). **Formulario que se reciba de manera incompleta será devuelto para su total diligenciamiento**

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el día lunes 12 de Junio de 2017 y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el día miércoles 14 de Junio de 2017

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de Enero 12 de 2017, así:

<b>CATEGORIA ESCUELAS</b>	<b>CLUB</b>	<b>DEPORTISTA</b>
<b>ORDINARIA</b>	<b>\$ 50.000</b>	<b>\$ 36.000</b>
<b>EXTRAORDINARIA</b>	<b>\$ 62.000</b>	<b>\$ 50.000</b>
<b>CATEGORIA MENORES</b>	<b>CLUB</b>	<b>DEPORTISTA</b>
<b>ORDINARIA</b>	<b>\$ 148.000</b>	<b>\$ 59.000</b>
<b>EXTRAORDINARIA</b>	<b>\$ 223.000</b>	<b>\$ 88.000</b>

El valor de la inscripción será cancelado en efectivo en las instalaciones que disponga la liga de patinaje de Cundinamarca antes del congresillo técnico.

**PARAGRAFO I:** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo; la inscripción mínima en categorías menores es de seis (6) deportistas.

**PARAGRAFO II:** Se dará por no recibida las inscripciones que solamente llegue al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**PARAGRAFO III:** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

**PARAGRAFO V:** Respecto a los equipos inscritos a los Festivales de Verano Categoría Menores MINI y PREINFANTI, deberán estar compuestos por un mínimo de cinco (5) deportistas incluido el arquero y en la categoría Escuela INICIACIÓN, NOVATOS Y PREMUNI, deberán estar compuestos por un mínimo de cuatro (4) deportistas incluido el arquero todos con la edad reglamentaria para ser tenidos oficialmente en cuenta. El valor de inscripción mínima de un equipo de categoría menores siempre será el correspondiente a seis (6) deportistas; para cantidades superiores se tomará el valor nominal de sus componentes. Todo deportista deberá cancelar la inscripción correspondiente según los equipos de los que haga parte en su conformación. Cada equipo debe estar perfectamente registrado en su inscripción y acreditación al festival, no se permitirá el préstamo de deportistas durante el Festival, salvo en las situaciones estipuladas en el Capítulo V del Reglamento general de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

## ARTÍCULO. 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO

La Dirección Técnica del Festival de Verano estará a cargo de los miembros de la CNHP, Sra. YAMILE CORCHO (CEL 3182654232) y de la Sra. LADY DIANA MONTOYA (CEL 3142732359) y de los miembros de la C.N.H.P presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. El Director del Festival deberá presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

## ARTÍCULO. 6.- ORGANIZACIÓN

La LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA será responsable de la organización del **FESTIVAL DE VERANO HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMI NI CATEGORIA MENORES MINI Y PREINFANTIL**, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial y las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los Delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el Festival, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

## ARTÍCULO. 7.- JUZGAMIENTO

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

El régimen de evaluación para los niños y niñas será el establecido en el Banco de Pruebas a cargo de la COMISION DE MENORES y el COMITÉ EVALUADOR.

**PARAGRAFO I:** El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.

## ARTÍCULO. 8.- COMISION DISCIPLINARIA

De acuerdo con ARTÍCULO. 27 del Capítulo V del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES, la Comisión Disciplinaria del Festival será asumida por un miembro del subcomité especializado de juzgamiento, un miembro de la C.N.H.P. y un miembro designado por la Liga Sede. Un representante de la Liga Sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

**PARAGRAFO I:** En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito a la Comisión Técnica del evento o a la CNHP-Comisión de Menores. El Comité Disciplinaria del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo, antes que sanciones se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Pero es importante tener en cuenta que si la falta disciplinaria proviene de un adulto, se aplicarán las sanciones según lo establecido para estos casos.

**PARAGRAFO II:** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser retirado en su comportamiento, se finalizara el partido.

## **ARTÍCULO. 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

## **ARTÍCULO. 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS**

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la FIRS son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

## **ARTÍCULO. 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACION**

La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen. Según el ARTÍCULO. 17 para los Festivales se programaran necesariamente tres partes: Una recreativa dirigida a la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los Clubes participantes, buscando garantizar la recreación y un adecuado espacio tiempo en la iniciación y formación deportiva.

### **11.1 SISTEMA DEL FESTIVAL**

Según el ARTÍCULO.18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo por el número de equipos superior a nueve (9) se hagan dos a más zonas caso en el cual podrán programar partidos intergrupos. En todo caso se procurara que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informara en el Congreso Técnico.

## 11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

Por tratarse de Festivales Deportivos y según Literal 16.2 del Capítulo V sobre NOMINA. Los equipos podrán estar conformados por un arquero y cinco jugadores de campo como mínimo. El arquero suplente podrá ser jugador de campo mientras no se requiera como arquero. Obligatoriamente un técnico y un delegado. Adicionalmente en 16.2.1 En estas categorías se permitirá la participación sin límite de jugadores en equipos de otros clubes, siempre y cuando el club de origen no tenga la posibilidad de presentarlos como equipo completo, caso en el cual el Club debe ubicar su (s) jugador (es) antes de la inscripción, o como máximo en la reunión informativa previo al inicio del torneo. Lo anterior para fomentar y permitir su participación.

**PARAGRAFO I:** Para conformación de equipos por parte de un Club, que implique la inscripción de "refuerzos" de la categoría anterior de su propia nómina de jugadores, se deberá contar con un mínimo de cuatro jugadores de la propia categoría para que la inscripción sea válida. Si el número de jugadores es inferior, estos deberán ser sembrados y/o conformados en otros equipos en la Reunión informativa.

**PARAGRAFO II:** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

**PARAGRAFO III:** Se permitirá las protecciones reglamentadas en la Resolución No.022 de 2014 "Protectores faciales, gafas de seguridad y cascos deportivos para los deportistas de Hockey Patín en Colombia".

## 11.3. LOS PRÉSTAMOS

Los préstamos de jugadores entre equipos NO ESTAN PERMITIDOS durante el FESTIVAL, ni aun en el caso de arqueros, inclusive para aquellos equipos que (incluidos los ascensos) presenten el mínimo de seis jugadores en su nómina de inscripción

## 11.4. PRUEBAS DE FUNDAMENTACION

En estas categorías se dará prioridad y gran importancia al desarrollo del Banco Nacional de Pruebas con el fin de llevar un registro y control del proceso evaluativo en las pruebas de habilidad individual para un mejor desarrollo deportivo (ARTÍCULO. 17-1).

**PARAGRAFO I:** Las pruebas seleccionadas se publicaran el día 23 de Mayo de 2017.

**PARAGRAFO II:** Las pruebas se realizaran el día 24 de Junio de 2017 en la cancha de Hockey que disponga la Liga de patinaje de CUNDINAMARCA.

**PARAGRAFO III:** La evaluación de las pruebas es de carácter OBLIGATORIO para todos los deportistas participantes del Festival, el incumplimiento de esta norma invalida por (1)

una fecha al deportista en la Fase de Iniciación a la Competencia del Festival (Partidos), la que se debe cumplir en el primer partido programado después de la jornada de pruebas.

**PARAGRAFO IV:** La evaluación de las Pruebas estará a cargo del Comité Evaluador que para tal fin sea escogido en el Congreso Técnico del Festival.

## **ARTÍCULO. 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TECNICO**

Las acreditaciones se realizarán el día 23 de junio a las: 9:00 a.m. y la reunión informativa a las 10:00 a.m. en las instalaciones que disponga la Liga de patinaje de Cundinamarca.

En las inscripciones y acreditaciones del día 23 de Junio de 2017 se entregarán a los funcionarios de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnes para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

**PARAGRAFO I:** Todo Equipo debe tener un DELEGADO debidamente inscrito al torneo, el cual debe hacer presencia en la ACREDITACION Y REUNION INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACION" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo. En caso que el Delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa y de Acreditaciones, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCION EXTRAORDINARIA (como inscripción de Club) una vez se haga presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

**PARAGRAFO II:** Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carnet del Seguro Médico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro Estudiantil vigente de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar.

## **ARTÍCULO. 13.- CEREMONIA DE INAGURACION Y PREMIACIÓN**

En la invitación que haga la liga organizadora se establecerá el día y la hora de las ceremonias de Inauguración y Premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

**PREMIACIÓN.** De acuerdo al ARTÍCULO. 15.7 de las Disposiciones Específicas para la Modalidad de Hockey Patines de la reglamentación General de Eventos de la Federación, todos los niños participantes recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo.

. Según los resultados de las pruebas técnicas y de habilidad individual, se entregará premiación especial a los 5 primeros lugares en pruebas de Jugadores y a los 3 primeros



lugares en pruebas de Arquero en cada una de las Categorías del Festival. La premiación a los "Deportistas Destacados" de estas pruebas consistirá en trofeos

#### **ARTÍCULO. 14.- RESPONSABILIDADES**

La Liga sede o la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE no se hacen responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

#### **ARTÍCULO. 15.- CASOS NO PREVISTOS**

Las normas internacionales aprobadas por la FIRS son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

#### **ARTÍCULO. 16.- VIGENCIA**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Mayo de 2017.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**ALBERTO HERRERA AYALA  
PRESIDENTE FEDEPATIN**

**OSCAR HERNANDEZ ARENAS.  
PRESIDENTE C.N.H.P.**

**ORIGINAL FIRMADA.**